

VISTOS, el Expediente N° 0071946-2020 y los documentos contenidos en el referido expediente, el Informe N° 00573-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en adelante la Ley, tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades; así como promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura;

Que, mediante el artículo 12 de la Ley, se creó la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) como Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa, para el ejercicio de sus funciones; tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, conforme a lo dispuesto por el sub numeral 17.1.3 del numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley, el Consejo Directivo de la SUNEDU está conformado, entre otros, por cinco (05) miembros seleccionados mediante concurso público; asimismo, el sub numeral 17.2.1 del numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley dispone que los miembros deben contar con el grado académico de Doctor, habiéndolo obtenido con estudios presenciales y un mínimo de 10 (diez) años como Docente Principal;

Que, el artículo 4 de los "Lineamientos del concurso público para la selección y designación de los miembros del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU", que forman parte integrante del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, establece que la Comisión de Selección de los miembros del Consejo Directivo de la SUNEDU, estará conformada por tres (03) miembros designados mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Educación y se instalará dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de la fecha de publicación de la Resolución Ministerial que la conforma;

Que, asimismo, el artículo 5 de los citados Lineamientos señala que la persona que ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión de Selección es designada en la Resolución Ministerial mediante la cual designan a los miembros de la referida Comisión;

Que, el artículo 2 de los referidos Lineamientos establece las categorías de los cinco (05) miembros del Consejo Directivo de la SUNEDU a ser seleccionados mediante concurso público, ubicando en la categoría a), a dos (02) miembros docentes de las universidades públicas en ejercicio;

Que, mediante Resolución Suprema N° 005-2017-MINEDU, publicada el 16 de setiembre de 2017, se designa al señor VICTOR HUGO ROSALES GARCIA, como miembro del Consejo Directivo de la SUNEDU, para completar el periodo por el que fuese elegido el señor ANTONIO PASQUEL RUIZ como miembro del Consejo Directivo en la categoría a), como docente de universidad pública en ejercicio;

Que, considerando que el periodo de designación del señor VICTOR HUGO ROSALES GARCIA, como miembro del Consejo Directivo ha concluido, resulta necesario que se conforme la Comisión de Selección para la selección de un/a nuevo/a integrante del Consejo Directivo de la SUNEDU;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, los "Lineamientos del concurso público para la selección y designación de los miembros del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU", que forman parte integrante del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Selección para la selección de un/a (01) integrante del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU en la categoría a), docente de universidad pública en ejercicio, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

- ROXANA MARIA IRMA BARRANTES CACERES
- MANUEL EDUARDO BELLO DOMINGUEZ
- WALTER FRANCISCO ESTRADA LOPEZ

Artículo 2.- Designar al señor PAOLO ALBERTO CELI GARCIA como Secretario Técnico de la Comisión de Selección a la que se hace referencia en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MARTIN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación

1867048-1

INTERIOR

Dan por concluidas designaciones y aceptan renuncias de Subprefectos Provinciales y Distritales

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 043-2020-IN-VOI-DGIN**

Lima, 18 de mayo de 2020

VISTOS: Los Informes N° 000134-2020/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 18 de mayo de 2020 y N° 000133-2020/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 16 de mayo de 2020, de la Dirección de Autoridades Políticas de la Dirección General de Gobierno Interior, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1266, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, determina el ámbito de competencia, las funciones y estructura orgánica del Ministerio del Interior, el cual, en el numeral 13) del inciso 5.2 del artículo 5 establece como una de las funciones específicas del Ministerio del Interior, otorgar garantías personales e inherentes al orden público; así como dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el artículo 117 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, establece que la Dirección General de Gobierno Interior es el órgano encargado de dirigir y supervisar el accionar de las autoridades políticas designadas;

Que, en el literal b) del artículo 118 del precitado Reglamento, se establece como una de las funciones de la Dirección General de Gobierno Interior, dirigir, designar, remover, aceptar la renuncia y encargar el puesto como las funciones a los Subprefectos Provinciales y Subprefectos Distritales, garantizando la presencia del Estado en el territorio nacional;

Que, a través del informe de visto, la Dirección de Autoridades Políticas propone a la Dirección General de Gobierno Interior, la remoción de autoridades políticas a nivel nacional; de conformidad a lo establecido en el literal g) del artículo 121 del precitado Reglamento;

Que, del citado informe, se señala rectificar en parte la Resolución Jefatural N° N° 0032-2017-ONAGI-J publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04 de febrero de 2017, en relación al numeral 15 del artículo 2 en el cual señala como provincia: FISCARRAL y, debe decir: FITZCARRALD;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo

General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en aplicación del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 de la citada norma refiere, entre otros, que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación en el cargo de Subprefecto Provincial de las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA	REGION
1	ELISEO ROMERO PRINCIPE	ANTONIO RAYMONDI	ANCASH
2	DARWIN MACEDO CISNEROS	DATEM DEL MARAÑÓN	LORETO
3	RAQUEL RODRIGUEZ SUAREZ	MARISCAL RAMON CASTILLA	LORETO

Artículo 2.- Dar por concluida la designación en el cargo de Subprefecto Distrital de las siguientes personas:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DISTRITO	PROVINCIA	REGION
1	PEDRO JAIME VALVERDE MALLA	LLUMPA	MARISCAL LUZURIAGA	ANCASH
2	NORMA ISABEL JAVIER BARROSO	SAN PEDRO	OCROS	ANCASH
3	MISHAEL ROSALIA CORAL BLACIDO	ANTA	CARHUAZ	ANCASH
4	ROGER POMPEYO OLORTEGUI AYALA	SAN NICOLAS	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	ANCASH
5	BETSY MELODY SAENZ NOLASCO	HUAYLAS	HUAYLAS	ANCASH
6	RONALD WILINGTON PEREZ ACUÑA	ALFONSO UGARTE	SIHUAS	ANCASH
7	SONIA APOLONIA ROMERO PRINCIPE	MIRGAS	ANTONIO RAYMONDI	ANCASH
8	ELIZABETH ROSARIO LUGO COCHACHIN	TICAPAMPA	RECUAY	ANCASH
9	ISABEL DE LAS MERCEDES TASAYCO SALGADO	ATIQUIPA	CARAVELI	AREQUIPA
10	GLORIA PILAR ESPINOZA BUSTAMANTE	ATICO	CARAVELI	AREQUIPA
11	ROBERTO CARLOS CORONADO CANALES	YAUCA	CARAVELI	AREQUIPA
12	NELVIN VILLOSLADA SANTA CRUZ	SANTA ROSA	JAEN	CAJAMARCA

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DISTRITO	PROVINCIA	REGION
13	CESAR ORLANDO VASQUEZ MONTENEGRO	NIEPOS	SAN MIGUEL	CAJAMARCA
14	ALEXANDER TERRONES VASQUEZ	TONGOD	SAN MIGUEL	CAJAMARCA
15	YENI YOVANA VILLANUEVA CHIRINOS	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA
16	BERNARDINO FAUSTO HUAMANTUPA SUSAYA	TAMBO	HUAYTARA	HUANCAVELICA
17	ELADIO MARTEL REYES	SAN PEDRO DE CHAULAN	HUANUCO	HUANUCO
18	RAUL AUGUSTO LOPEZ CAMPOS	SAN AGUSTIN DE CAJAS	HUANCAYO	JUNIN
19	DILTHEY ADELVAR CAR-RASCO MONTOYA	HUARMACA	HUANCABAMBA	PIURA
20	ROSA FREDESVIDA RENTERIA ROJAS	SONDORILLO	HUANCABAMBA	PIURA
21	ALFONSO SAAVEDRA CURAY	SICCHEZ	AYABACA	PIURA
22	MOISES DURAND URBINA	MARCAVELICA	SULLANA	PIURA

Artículo 3.- Aceptar la renuncia de la señora SALUSTIA ESPINAL SUAREZ, en el cargo de Subprefecta Distrital de Surcubamba, provincia Tayacaja, región Huancavelica, con eficacia anticipada al 21 de abril de 2020.

Artículo 4.- Aceptar la renuncia del señor EUMELIO SANTOS ARAUJO GUERREROS, en el cargo de Subprefecto Distrital de San Francisco de Sangayaico, provincia de Huaytará, región Huancavelica, con eficacia anticipada al 29 de abril de 2020.

Artículo 5.- Aceptar la renuncia del señor JAVIER OMAR AGUADO CORDOVA, en el cargo de Subprefecto Distrital de San Isidro, provincia Huaytará, región Huancavelica, con eficacia anticipada al 29 de abril de 2020.

Artículo 6.- Aceptar la renuncia del señor JUAN PEDRO JIRON VIOLETA, en el cargo de Subprefecto Distrital de Tantara, provincia Castrovirreyna, región Huancavelica, con eficacia anticipada al 01 de mayo de 2020.

Artículo 7.- Rectificar el error material incurrido en el numeral 15 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 0032-2017-ONAGI-J, publicada en el diario oficial El Peruano el 04 de febrero de 2017, respecto a la provincia, debiendo decir: FITZCARRALD.

Artículo 8.- Notificar la presente Resolución a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior y a la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CIRO ALEJANDRO ZAVALA LÓPEZ
Director General
Dirección General del Gobierno Interior

1867083-1

RELACIONES EXTERIORES

Delegan en el Director del Centro Cultural Inca Garcilaso, en representación del Ministerio, la facultad de suscribir convenio de colaboración con diversas instituciones para la implementación de CANOA, Red Panhispánica para la internalización de la cultura en español

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0334-2020-RE

Lima, 28 de mayo de 2020